

En la sala de las de Consejo de la villa de Segura á veinte
y nueve de febrero de mil setecientos y noventa y ocho, yo el Sr. D.
mi el Sr. D. Real del numero de Ayuntamiento de esta
separaron según uso y Costumbre los Sr. D. J. Ph. Ignacio de
Leivaola y del Sr. Alcalde y Juez ordinario Sr. Ph. Hipolito de
Ortega, Sindico Procurador, Sr. Miguel Sales de Olaso Liba-
ri Trarabal, y Sr. Esteban Ignacio Baron de Puercen diarin
Defidores Ignacio de Manuel y Manuel de Truxbe Diputados
que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y R. Sim. desta
dha C.ª y su jurisdiccion y así estando juntos y Congregados por
parte de fran. de Ribera Presidente en esta C.ª de presente
en memorial del tenor sig. =

Mem. de
fran. de Ribera

M. H. y d. Sillas de presunzion mia, hisso, que admiti-
endo con Jubilo la administracion de la casa de equisimie q.
esta noble C.ª se dijo nombrarme el año pasado, y reconoci-
endo por el ejercicio de dos meses de que no pude proseguir
en el curso del año á satisfacion de V.ª, y mia por mis
cortos talentos y ausencias, que me hallo obligado de
hacer fuera del distrito de V.ª; Suplico á V.ª se digna
de nombrar, y para esta administracion a otra persona, que
desde luego la remunere y alvalario que para ella mere-
nalo por entero sin que por el corto tiempo pretienda
mas alguno; así bien se dignara V.ª nombrar persona
para que examine y apruebe mi cuenta que la dare luego q.
se consumieren los vinos del cargo de estemes de
febrero, favor y gracia que espero de la benignidad de V.ª,
y viva reconocido = fran. de Ribera

Acuerdo sobre Jentados el thenor de dho memorial inverte acordaron
 su Varon y nom mediante las razones que en el se exponen darle como dixer
 bram. de nuevo ^{to} administrado
 adho Fran. se Dibera por exponer de la administracion
 de la Refexida aisa con la calidad de que el curso dho de la que
 ta de su Varon desde el dia en que entio en la posesion de dha
 administracion hasta o dia se la fha de todo lo que ha produci
 do dha riva y de su distribucion. Luego haviendo conferido sobre
 quien se le haria se Conferix dha administracion; unan
 mes y conformes nombraron por tal a fran. Jph de sagastizabal
 serino de esta V. a quien haviendo le llamado y introduci
 do en este Congreso i el. Ino hui notorio dho nombram. de
 administrador de la Refexida aisa de quatro mrs on cada Arum
 bre de vino que por mayor y menor se consumiere en esta B.
 que su jurisdiccion y mpuesta con facultad Real para el salario
 de Medico de la escuela por fines conhemidos en su
 Real comision: El dho fran. Jph de sagastizabal haviendo
 comprendido su tenor y el de la comision que de ella
 lleva echa el citado fran. se Dibera dho que se apraria
 y se pto dho nombram. de tal administrador con el sala
 rio acostumbrado y suyo en devida forma se usara bien
 y fiel m. de su cargo y de dar y cuenta con pago de su pto
 de todo el producido de la Refexida aisa desde el dia se oi
 hasta fin de Dho. del corriente año =

Estedia el dho señor sindaco propuso que haviendo de
 informado a persona de su Confianza del estado en que
 esta la nebera de Elocua que a poco menos que un mes se llen
 de nieve a corta de esta Villa sea asegurado que haba fado mas
 de un estado y para que la que ha quedado no se requita y actual m.

Sobre la nebera
 de esta Villa
 suya

esta rebando acordaron que io el ^{mo} pase a reconocer de
dha rebera baliendome se persona de mi satisfacion de
aquel Valle y hallandovex asi notifique a Teleson de
Larranaga Inquilino de esta en la Caseria de Ogola q.
tiene obligacion de llenar dha rebera la llene a todas satisfa-
cion y au Corta por haux demandado esta merma por su Culpa
conapoxebim^{to} que no lo haciendo asi sera reberam^{te}. Castigado.
y que estas diligencias las ponga io el ^{mo} en forma de harientes
on lo qual se a cargo el Ayuntamiento. Y rimo dho R. Alcalde p.
vi y los demas segun Costumbre y en se de ello io el ^{mo} =

Dⁿ Joseph de Leizada.
y Lili

Antonio
Vazquez de Arce

En la villa de las Casas de Conzelo de la villa de Pizarro
a doce de Mayo de mil setecientos y quarenta y ocho por tes-
timonio de mi el ^{mo} Real del numero y Ayuntamiento de
ella se juntaron segun uso y Costumbre los señores
D^{ny} Joseph Ignacio de Sierra y diti, Alcalde y Juez honoria-
rio D^{ny} Joseph Nipolin de Ortaes Sindico D^{no} D^{no} D^{no} D^{no}
Figueroa Velaz de lazo Alibari Irarabal y D^{no} Esteban
Ignacio Baron de Guendiam, Desfidores y Ignacio de
Unamue Diputado que son la mayor y mayor villa de
de la Justicia y Ayuntamiento de esta dha villa y en juris diti,
D^{ny} Juan Fran^{co} de Culara, D^{ny} Juagun J^{de} de Navarra y